



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N^A 0090

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley 82 de 8 de diciembre de 1987, publicada en el Registro Oficial 838 de 23 de los mismos mes y año, se creó el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, con el objetivo de restaurar, conservar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito;
- Que** el Centro Cultural Metropolitano, es una dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargado de la difusión del Arte y la Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el FONSAL se encuentra administrando los recursos que genera el Centro Cultural Metropolitano, a través de arrendamientos de cafetería, auditorio, salas de exposición temporal, locales en otros espacios ubicados en dicho Centro;
- Que** el Centro Cultural Metropolitano, mediante oficio 695-CCM del 8 de septiembre del 2008, solicita al FONSAL que siga administrando sus recursos;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69, 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Encargar al Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, la administración por el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, los recursos que genere el Centro Cultural Metropolitano, de manera independiente a los propios, con la finalidad de cubrir oportunamente los gastos que demande los proyectos culturales a su cargo, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones.

Art. 2.- Disponer que el Centro Cultural Metropolitano, promocióne el arrendamiento y uso temporal de las áreas destinadas a ese tipo de usos, fije las tarifas y recaude los valores de los diferentes servicios para el público y firme los contratos de arrendamiento o concesión que sean necesarios, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 127 de 26 de agosto del 2004, previo el informe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0090

Art. 3.- Los recursos generados por este concepto, serán registrados contable y presupuestariamente en el FONSAL.

Art. 4.- Al final de cada ejercicio fiscal, los saldos sobrantes que no se hayan utilizado, serán entregados al Municipio, mediante depósito en la respectiva cuenta institucional.

Art. 5.- El FONSAL al finalizar cada ejercicio fiscal, presentará ante la Dirección Metropolitana Financiera un informe completo sobre la administración de los recursos. La Auditoría Metropolitana realizará los exámenes especiales que considere necesarios.

Art. 6.- Encárgase al Administrador General la aplicación de la presente Resolución.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

23 OCT 2008

Paco Moncayo Gallegos
PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **23 OCT 2008** .- LO
CERTIFICO.-

23 OCT 2008

23 OCT 2008

Maria Belen Rocha Diaz
DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

RJR/mm.
20-10-2008.
3018-2008.